

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230**MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.481 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Horacio Abad Cumbicos, don Sidi Belkacem Ait Brahime, don Abdoulaye Ba, don Abou Ba, don Carlos Cerdeño Delgado, don Manuel Checa González, don Gilberto de Jesús Peguero, don Enrique del Pliego Toscano, don Samba Dieng, don Samba Diop, don Gil Felipe Estévez Alfonso, don Carlos Emilio Figueroa Cepeda, don Sergio Galán Durán, doña Noelia Galán Durán, don Miguel Ángel Quishpi Paucar, don Nourdin Siddiki, don José Luis Zapatero Menchero, don Alí Zarouk y don Sountougoumba Magassa, contra la empresa “Encofrados El Cabrero, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don José Horacio Abad Cumbicos, don Sidi Belkacem Ait Brahime, don Abdoulaye Ba, don Abou Ba, don Carlos Cerdeño Delgado, don Manuel Checa González, don Gilberto de Jesús Peguero, don Enrique del Pliego Toscano, don Samba Dieng, don Samba Diop, don Gil Felipe Estévez Alfonso, don Carlos Emilio Figueroa Cepeda, don Sergio Galán Durán, doña Noelia Galán Durán, don Miguel Ángel Quishpi Paucar, don Nourdin Siddiki, don José Luis Zapatero Menchero, don Alí Zarouk y don Sountougoumba Magassa, contra “Encofrados El Cabrero, Sociedad Limitada”, declarando improcedente el despido de los diecinueve actores, y siendo imposible la readmisión, declarar extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a “Encofrados El Cabrero, Sociedad Limitada”, a que indemnice:

1.º A don José Horacio Abad Cumbicos en la cantidad de 16.163 euros, más 12.229,28 euros en concepto de salarios de tramitación.

2.º A don Sidi Belkacem Ait Brahime en la cantidad de 10.514,36 euros, más 12.002,36 euros en concepto de salarios de tramitación.

3.º A don Abdoulaye Ba en la cantidad de 11.351,43 euros, más 11.363,08 euros en concepto de salarios de tramitación.

4.º A don Abou Ba en la cantidad de 12.592,65 euros, más 12.229,28 euros en concepto de salarios de tramitación.

5.º A don Carlos Cerdeño Delgado en la cantidad de 17.918,77 euros, más 12.536,72 euros en concepto de salarios de tramitación.

6.º A don Manuel Checa González en la cantidad de 14.320,27 euros, más 11.363,08 euros en concepto de salarios de tramitación.

7.º A don Gilberto de Jesús Peguero en la cantidad de 14.227,76 euros, más 10.640,84 euros en concepto de salarios de tramitación.

8.º A don Enrique del Pliego Toscano en la cantidad de 15.992,02 euros, más 5.343,52 euros en concepto de salarios de tramitación.

9.º A don Samba Dieng en la cantidad de 12.748,53 euros, más 11.363,08 euros en concepto de salarios de tramitación.

10. A don Samba Diop en la cantidad de 12.573,90 euros, más 11.363,08 euros en concepto de salarios de tramitación.

11. A don Gil Felipe Estévez Alfonso en la cantidad de 11.067,75 euros, más 12.002,36 euros en concepto de salarios de tramitación.

12. A don Carlos Emilio Figueroa Cepeda en la cantidad de 10.652,88 euros, más 11.363,08 euros en concepto de salarios de tramitación.

13. A don Sergio Galán Durán en la cantidad de 8.338,20 euros, más 9.963,08 euros en concepto de salarios de tramitación.

14. A doña Noelia Galán Durán en la cantidad de 8.382,59 euros, más 5.867,82 euros en concepto de salarios de tramitación.

15. A don Miguel Ángel Quishpi Paucar en la cantidad de 15.863,77 euros, más 12.002,36 euros en concepto de salarios de tramitación.

16. A don Nourdin Siddiki en la cantidad de 12.611,47 euros, más 7.408,48 euros en concepto de salarios de tramitación.

17. A don José Luis Zapatero Menchero en la cantidad de 14.019,15 euros, más 12.002,36 euros en concepto de salarios de tramitación.

18. A don Alí Zarouk en la cantidad de 12.727,91 euros, más 12.002,36 euros en concepto de salarios de tramitación.

19. A don Sountougoumba Magassa en la cantidad de 10.713,15 euros, más 12.229,28 euros en concepto de salarios de tramitación.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de la primera instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 300 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, en nombre de Su Majestad el Rey.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados El Cabrero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.428/12)